

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso especial de fuero sindical 110013105-013-2017-00445-00

Fecha inicio audiencia: 21 de septiembre de 2022.

Fecha final audiencia: 21 de septiembre de 2022.

Audiencia art. 114 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Juez: Yudy Alexandra Charry Salas.

Apoderada demandante: Lina Patricia Lamprea Fuentes.

Apoderada de la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A.: Dra. Andrea Juliana Hernández Rueda.

Apoderado Bavaria S.A.: Dr. Daniel Isaías Santana Lozada.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA:

Sentencia: en vista que en audiencia anterior el Despacho escuchó los alegatos de conclusión,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor Luis Fernando Fernández Peña contaba con fuero sindical al momento en que fue

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

despedido por la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A., quien fungió como su verdadero empleador, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR que la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A. reintegre al trabajador en las condiciones de tiempo y modo en que venía desempeñando, o uno igual o mayor jerarquía, teniendo como empleador, como ya se dijo, a la Compañía de Almacenamiento Logístico S.A., por las razones antes expuestas.

TERCERO: CONDENAR a la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A. al pago de salarios, primas de servicios, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías dejados de percibir por el trabajador, desde el 2 de abril de 2017, conforme lo antes visto.

CUARTO: CONDENAR a la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A. al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social al trabajador, según el cálculo que expida la entidad del sistema, conforme lo antes visto.

QUINTO: ABSOLVER de todas las pretensiones a Bavaria S.A., conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

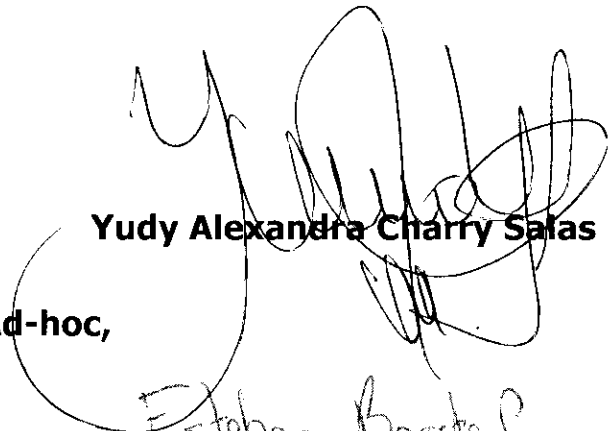
SEXTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas, conforme se explicó en la parte considerativa del fallo, frente a la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A. en favor del demandante, incluyéndose como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$1.000.000.

La anterior decisión se notificó a las partes en **ESTRADOS** a las partes.

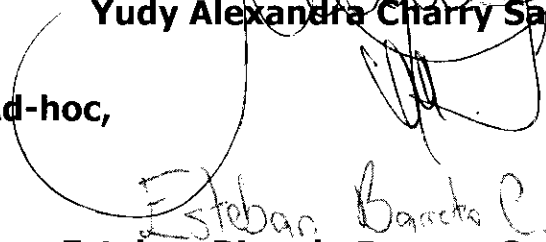
Recurso: en vista que la apoderada de la Compañía de Almacenamiento y Logística S.A. interpuso y sustentó el recurso de apelación, este se concedió en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Esteban Ricardo Barreto Carrillo

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

